



CIENTO TRECE

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE JUNTA DIRECTIVA DEL CENTA No. 502.

En el Ministerio de Agricultura y Ganadería, Santa Tecla, a las catorce horas y diez minutos del día treinta y uno de octubre del año dos mil diecinueve.

ASISTENCIA:

Exzequiel Urías Aguilar Tobías, en calidad de Representante del Ministro de Agricultura y Ganadería, Presidente de la Junta Directiva; Maria Margoth Arias de Cartagena, Juan Rosa Quintanilla Quintanilla, José Abilio Orellana Zelaya, Ever Said Zelayandía Torres, Romeo Gustavo Chiquillo Escobar, como directores propietarios; y Bladimir Aly Henríquez, Director Suplente; todos con derecho a voto, y José Emilio Suadi Hasbún, Secretario.

AGENDA:

1. Comprobación del quórum.
2. Aprobación de Agenda.
3. Lectura y aprobación del Acta anterior.
4. Informe de Procedimiento Sancionatorio contra de El Surco, S.A. DE C.V.
5. Presentación del Contrato Colectivo de Trabajo del CENTA.
6. Notificación de Corte de Cuentas de la República a miembros de Junta Directiva.
7. Solicitud de aprobación del "Informe de Contrataciones del Tercer Trimestre de 2019".
8. Solicitud de aprobación de la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones 2020.
9. Solicitud de aprobación de la contratación del "Servicio de Telefonía e Internet" para el año 2020, a través del Mercado Bursátil.
10. Solicitud de aprobación de la contratación del "Suministro de Alimentos para Animales" para el año 2020, por medio del Mercado Bursátil.
11. Solicitud de modificación del Acuerdo J.D. No. 2286/2019 "Suministro de Animales para Emprendimientos".

DESARROLLO:

1. COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM:

Fue verificado el quórum con la asistencia de seis directores propietarios y un suplente con derecho a voto.

2. APROBACIÓN DE AGENDA:

Se sometió a consideración la Agenda y fue aprobada por unanimidad.

3. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR:

Se le dio lectura al Acta anterior y fue aprobada por unanimidad.

4. PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO EN CONTRA DE EL SURCO, S.A. DE C.V.: El Licenciado Mauricio Alberto Velasco Vides, Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica, presentó informe del procedimiento sancionatorio en contra de EL SURCO, S.A. DE C.V. por incumplimiento a la Orden de Compra No.3996, de fecha quince de noviembre de dos mil dieciocho.

Informó que las diligencias han sido realizadas por instrucciones de Junta Directiva, por información proveída por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI, a causa de supuesto incumplimiento por EL SURCO, S.A. DE C.V. a la Orden de Compra No.3996; y que se tomó en cuenta las actuaciones realizadas, la normativa aplicable y la documentación incorporada al expediente; por lo que la Junta Directiva, CONSIDERANDO:

1.- Que en fecha quince de noviembre del dos mil dieciocho, se adjudicó la Orden de Compra No.3996, a la Contratista EL SURCO, S.A. de C.V., por un monto de \$1,380.83, con fuente de financiamiento Unión Europea, para la adquisición de agroquímicos varios, siendo notificada la Orden de Inicio por el Administrador de la Orden de Compra, el día veintitrés de dicho mes, con un plazo de entrega de 5 días hábiles contados a partir del veintiséis hasta el treinta de noviembre de ese mismo año.

2.-Que en fecha veintitrés de noviembre de dos mil dieciocho, el Administrador de la Orden de Compra No. 3996, envió correo electrónico notificando la Orden de Inicio en la que indicó los pasos para la entrega de los productos, aclarando además que el CENTA cerraría el ejercicio fiscal el doce de diciembre de ese año, siendo esa la última fecha para recibir los productos y la respectiva factura.

3.- Que la Oficina Financiera Institucional del Ministerio de Agricultura y Ganadería, mediante Memorando de fecha veintiséis de noviembre de dos mil dieciocho, informó al CENTA que con el propósito que se gestionaran los recursos financieros al Ministerio de Hacienda, las programaciones de pagos para el mes de diciembre del año 2018, para el rubro bienes, servicios y otros, la última fecha para recibir facturas de parte de los proveedores era el doce de diciembre de ese año, por lo que no era posible recibir facturas y productos correspondientes al ejercicio dos mil dieciocho, posterior a esa fecha.

4.- Que el día doce de diciembre del año próximo pasado, la Contratista se presentó a la bodega a entregar parte de los productos adjudicados, los cuales no se recibieron porque no coincidía los productos a entregar con los detallados en la factura.



CIENTO CATORCE

5.-El Administrador de la Orden de Compra expresó e hizo énfasis en el correo enviado por su persona, el día cinco de diciembre de dos mil dieciocho, donde estableció nuevamente las indicaciones para la entrega de los bienes, y además indicó que a pesar que el treinta de noviembre de ese año, finalizaba la fecha de entrega, se les recibiría, siempre que fuera antes del doce de diciembre, último día de entrega ya que la fuente de financiamiento establecida en el Presupuesto Institucional del año dos mil dieciocho, ya no permitía recibir posteriormente; a lo que personal de la Contratista respondió vía telefónica manifestando que el día siguiente entregarían todos los productos completos, porque tenían problemas con el proveedor. Por lo anterior el Administrador de la Orden de Compra les solicitó enviaran nota del proveedor justificando el atraso, la cual se recibió hasta el día veinticinco de enero de dos mil diecinueve, de manera extemporánea.

6.- Que el artículo 86 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, establece la posibilidad de prórroga por retrasos no imputables al Contratista, por lo que la LACAP abre la posibilidad de cumplir aún estando fuera del plazo pactado para entregar, ello debe ser antes de la fecha limite indicada para recibir facturas por parte de la Unidad Financiera Institucional.

7.-La Contratista en nota del día once de diciembre de dos mil dieciocho, presentó al Administrador de la Orden de Compra, la solicitud de prórroga expresando los motivos del atraso, solicitando se les permitiera entregar el día nueve de enero de dos mil diecinueve, o si era posible antes, a lo cual el Administrador no respondió por ser extemporánea la solicitud.

8.- En nota de fecha veinticuatro de enero de este año, la Contratista solicitó gestionar el Arreglo Directo, de conformidad al artículo 164 LACAP, señalándose por parte del CENTA el día doce de febrero del presente año, para la práctica de dicha diligencia.

9.- Que en Sesión de Junta Directiva No. 491 de fecha veinticinco de enero de dos mil diecinueve, la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones sometió a conocimiento de Junta Directiva el incumplimiento de la Orden de Compra No. 3996, según informe enviado por el Administrador de la Orden de Compra el día tres de enero de este año, emitiéndose el Acuerdo J.D. No.2227/2019, en el que se comisionó a la Unidad de Asesoría Jurídica para realizar el procedimiento sancionatorio que corresponde, de conformidad al Art. 160 de la LACAP.

10.- Que el día doce de febrero de dos mil diecinueve, tal como se había establecido, se practicó diligencia de Arreglo Directo y se sostuvo reunión con la representante de la Contratista, a quien se explicó por parte del Ingeniero

Guillermo Alfredo Díaz, Subgerente Financiero, quien verificó los fondos con los cuales se adquirirían los bienes de la Orden de Compra No. 3996, que por ser provenientes de la Unión Europea son fondos establecidos en el Presupuesto Institucional del año dos mil dieciocho, lo cual imposibilitaba recibir a esa fecha, ya que el Presupuesto del ejercicio dos mil dieciocho finalizó el treinta y uno de diciembre del mismo año, por lo que recalcó que no se podían pagar dichos bienes, porque no se tiene presupuesto vigente para esa operación. Por lo anterior y en vista de lo que establece la Ley de Presupuesto General del Estado, se confirma que no era posible recibir los bienes bajo ninguna modalidad.

11.- Que se tuvo por recibida en esta Unidad de Asesoría Jurídica el día trece de febrero de este año, la documentación agregada al expediente, consistente en la Certificación del Punto Número 10 del Acta número 491 de Junta Directiva, de fecha veinticinco de enero de dos mil diecinueve, que contiene el Acuerdo número 2227/2019, documento donde se comisiona a esta Unidad de Asesoría Jurídica de conformidad al Art. 160 LACAP, para el procedimiento sancionatorio por incumplimiento a la Orden de Compra No.3996, por un monto de \$1,380.83 para el suministro de varios productos químicos.

12.- Que el día trece de febrero del presente año, se emitió el acto administrativo pronunciado por la Unidad de Asesoría Jurídica tal como consta en el expediente, y el día catorce de dicho mes, se notificó legalmente a la Contratista, concediéndosele un plazo de tres días hábiles contados a partir del día siguiente de recibida la notificación, para que hiciera uso de su derecho de audiencia y defensa, pudiendo presentar las pruebas que justificaran que el incumplimiento no le era imputable.

13.- Que en fecha dieciocho de febrero de dos mil diecinueve, se recibió en la Unidad de Asesoría Jurídica, escrito del día quince de ese mes, agregado legalmente al expediente el día veinte de ese mismo mes, donde la Contratista expresa los motivos por los cuales no pudo suministrar los productos, alegando motivos de fuerza mayor y variables que no estaban a su alcance resolver, sustentándolos que su proveedor tuvo inconvenientes para el suministro, anexando nota de fecha once de diciembre de dos mil dieciocho, suscrita por el Representante de Ventas Agrícolas de la empresa BRENNTANG EL SALVADOR, informando en la misma que debido a atrasos en aduana, no se pudo suministrar los productos requeridos por El Surco, S.A. de C.V.; además, la Contratista manifestó que siempre se mantuvo en constante comunicación con el Administrador de la Orden de Compra, señor Hugo Lara Vilche, quien puede dar fe de las preocupaciones y acciones que se tomaron para poder entregar los productos. Que en fecha once de diciembre de dos mil dieciocho, se envió nota al Administrador de la Orden de Compra, solicitando que se les recibiera los productos con los que en ese momento contaban, comprometiéndose a entregar



CIENTO QUINCE

el producto restante el nueve de enero de dos mil diecinueve, o si era posible antes, pero que al momento que enviaron los productos no fueron recibidos en vista que no los enviaron facturados de manera correcta.

14.- La Contratista hace referencia a que ha realizado suministros al CENTA por más de 40 años, y de cuya parte siempre ha prevalecido el apoyo, cooperación y comprensión hacia la Institución y menciona que muchas veces ha tenido que esperar hasta 6 meses para el respectivo pago, sin haber penalizado con el recargo de intereses o de no participar en los procesos de licitación.

15.- Al hacer el análisis del presente caso, es necesario considerar que la Orden de Compra No. 3996, fue adjudicada en fecha quince de noviembre de dos mil dieciocho, notificada la Orden de Inicio el día veintitrés de ese mes, con un plazo de entrega de 5 días hábiles, contados desde el veintiséis al treinta de noviembre de ese mismo año.

19.- Se puede constatar que si bien es cierto que aún extemporáneamente la Contratista estuvo en la disposición de cumplir con la entrega, no consta en el expediente la nota de solicitud de prórroga dentro del plazo que legalmente se debió haber presentado, sino una nota presentada de manera extemporánea.

20.- Que los retrasos del proveedor de la Contratista no se pueden considerar *per se* caso fortuito o fuerza mayor, sino son debida y oportunamente demostrados y notificados, para demostrar que esto constituye un impedimento para que la Contratista no pudiera haber entregado los productos, y la nota de justificación del proveedor presentada extemporáneamente no logra justificar que por dicha causa no se pudo suministrar los productos en tiempo.

21.- Que los fondos con los cuales se adquirirían los bienes de la Orden de Compra No. 3996 provenían de la Unión Europea, establecidos en el Presupuesto Institucional del año 2018, lo cual imposibilitó recibir los bienes posterior a la fecha del doce de diciembre de dos mil dieciocho, ya que el presupuesto del ejercicio dos mil dieciocho finalizó el treinta y uno del mismo año, por lo que no era posible pagar dichos bienes en el año dos mil diecinueve.

22.- Que aunque el día doce de diciembre de dos mil dieciocho, la Contratista se presentó a la bodega del CENTA a entregar parte de los productos adjudicados, éstos no fueron recibidos por no estar completos y por presentar factura con productos y cantidades adicionales a las que se pretendía entregar.

23.- Que para el caso que nos ocupa, la LACAP en su artículo 158, Romano II letra c), establece que se debe aplicar Inhabilitación por dos años: por "No suministrar o suministrar un bien, servicio u obra que no cumplan con las especificaciones técnicas o términos de referencia pactadas en el contrato u orden de compra"; siendo la sanción aplicar clara y específica para el caso de particulares, no siendo potestad de la Junta Directiva del CENTA, determinar el plazo de la sanción, correspondiendo únicamente establecer si se ha dado el incumplimiento y en caso afirmativo, aplicar la sanción correspondiente.

ACUERDO J.D. No. 2289/2019: Vista la presentación del Licenciado Mauricio Alberto Velasco Vides, Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica, la Junta Directiva con base a las consideraciones anteriores por unanimidad, ACUERDA: a) Se tiene por establecido el incumplimiento en la entrega de los productos correspondientes a la Orden de Compra No.3996; b) Se establece como responsable del incumplimiento a EL SURCO, S.A. de C.V.; c) Se impone la sanción de inhabilitación por dos años, a la Contratista EL SURCO, S.A. de C.V., d) Se notifique lo resuelto, informando que de conformidad a los artículos 132 y 133 de la Ley de Procedimiento Administrativos el recurso procedente es el de Reconsideración, con un plazo de diez días hábiles para su interposición contados a partir del día siguiente de la notificación y deberá interponerse ante la Junta Directiva, quien resolverá; y e) Se continúe con el trámite de Ley.

5. PRESENTACIÓN DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO DEL CENTA: El Licenciado Mauricio Alberto Velasco Vides, Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica, presentó el Contrato Colectivo de Trabajo celebrado entre el CENTA y el SINTRACENTA.

Manifestó que no se pretende revisar el contenido del Contrato Colectivo de Trabajo, sino que Junta Directiva conozca la existencia del documento y su estado actual.

Como antecedentes informó que el día veintidós de julio del año dos mil diecisiete, se presentó a Junta Directiva el documento final del Contrato Colectivo de Trabajo, aprobado por comisiones negociadoras del CENTA y del SINTRACENTA con intervención del Ministerio de Trabajo, y por medio de Acuerdo J.D. No. 2061/2017 se tuvo por recibido y aprobado el documento con observaciones.

El día veintiocho de noviembre del año dos mil dieciocho, se presentó a la Junta Directiva una nueva propuesta del Contrato Colectivo de Trabajo presentada por SINTRACENTA; y en Acuerdo J.D. 2209/2018 se ordenó iniciar nuevamente las negociaciones para lo que conformó una Comisión por parte del CENTA, que debería remitir informe para ser aprobado por Junta Directiva.



CIENTO DIECISEIS

El día treinta de abril de este año, en Acuerdo J.D. 2251/2019 se aprobó el texto del Contrato Colectivo de Trabajo, con 55 cláusulas, se autorizó la suscripción del mismo y su remisión al Ministerio de Hacienda.

Asimismo, el día quince de mayo del presente año, se realizó la Asamblea General Extraordinaria del SINTRACENTA en la que éste aprobó el Contrato Colectivo de Trabajo. El día diecisiete del referido mes y año, se firmó el Contrato Colectivo de Trabajo entre el CENTA y el SINTRACENTA, constando de 55 cláusulas, y con vigencia de 2 años contados a partir de su inscripción en el Ministerio de Trabajo.

El día veintidós de mayo de este año, se remitió el Contrato Colectivo de Trabajo firmado por ambas partes al Ministerio de Hacienda para que emitiera un dictamen favorable, previo a su inscripción en el Ministerio de Trabajo.

El día veintinueve de mayo del presente año, la Dirección General del Presupuesto solicitó por primera vez información complementaria para realizar análisis presupuestario – financiero del Contrato Colectivo de Trabajo. Se dio respuesta y se requirió nuevamente información, habiendo remitido la última nota a dicha Dirección General el día doce de junio de este año, indicando costos estimados y señalando falta de capacidad de financiamiento con el presupuesto actual.

Informó que lo último acontecido sobre el documento del Contrato Colectivo de Trabajo fue que el día doce de julio del presente año, el Ministro de Hacienda remitió nota al Ministerio de Agricultura y Ganadería, manifestando:

Que el ex Ministro de Agricultura y Ganadería remitió acá el Contrato Colectivo de Trabajo para que se emitiera opinión sobre la capacidad económica del CENTA, para afrontarlo.

Que se está realizando análisis sobre la capacidad financiera del CENTA para cubrir los costos derivados del Contrato Colectivo de Trabajo; para lo cual se ha requerido información a la Dirección Ejecutiva sin haber recibido respuesta completa.

Que considerando que hay nuevas autoridades, devolvió las diligencias a efecto de que se ratifique o modifique el contenido de las cláusulas del Contrato Colectivo de Trabajo y por tanto, es necesario que la actual Junta Directiva conozca el contenido del documento para que decida sobre lo manifestado por el Ministro de Hacienda.

ACUERDO J.D. No. 2290/2019: Vista la presentación del Licenciado Mauricio Alberto Velasco Vides, Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica, la Junta Directiva por unanimidad, **ACUERDA:** a) Se tiene por recibido el informe; b) Se envié el texto del documento del Contrato Colectivo de Trabajo a todos los miembros de esta Junta

Sesión Ordinaria, 31 de octubre de 2019

Acta No. 502

7

Directiva para que sea analizado y se revise en una próxima sesión como Punto Único.

6. NOTIFICACIÓN DE CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA A MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA: El Licenciado Mauricio Alberto Velasco Vides, Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica, informó que en virtud de estarse realizando la Auditoría Financiera del Centro Nacional de Tecnología Agropecuaria y Forestal, para el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018 por parte de la Corte de Cuentas de la República, el Jefe del Equipo Auditor informó a la Secretaria de Junta Directiva que existían notificaciones pendientes de entregar a sus miembros y que debían apersonarse a la sede de dicha Corte de Cuentas para poder darse por notificados, lo que generó inconvenientes para preparar una pronta respuesta.

ACUERDO J.D. No. 2291/2019: Vista la presentación del Licenciado Mauricio Alberto Velasco Vides, Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica, la Junta Directiva por unanimidad, ACUERDA: a) Se autoriza a la Secretaria de Junta Directiva señora Mayra Haydee Acosta Aguilar, y a la Secretaria de la Dirección Ejecutiva señora Verónica Interiano, para que puedan recepcionar notificaciones dirigidas a los miembros de la Junta Directiva; en relación a cualquier auditoría realizada por la Corte de Cuentas de la República; b) Se autoriza al Licenciado Mauricio Alberto Velasco Vides, Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica para que en nombre de los miembros de Junta Directiva, pueda responder y firmar los escritos en la etapa administrativa hasta el Borrador de Informe en relación a cualquier auditoría realizada por dicha Corte de Cuentas; c) Se delega al Director Ejecutivo que instruya a las unidades correspondientes y/o funcionarios encargados, que cumplan con las recomendaciones emitidas por la Corte de Cuentas de la República en el marco de la Auditoría Financiera al CENTA, periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017; y d) Se delega al Director Ejecutivo que instruya a las unidades correspondientes y/o funcionarios encargados, que cumplan con las recomendaciones emitidas en el marco de cualquier otra auditoría que se realice al CENTA.

7. SOLICITUD DE APROBACIÓN DEL INFORME DE CONTRATACIONES DEL TERCER TRIMESTRE DE 2019: El Ingeniero Milton Virgilio González, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, presentó la solicitud de aprobación del Informe de Contrataciones del Tercer Trimestre del año 2019, de conformidad al artículo 10, letra m), de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública:

Montos contratados por fuente de financiamiento:

No.	Proyecto	Libre gestión (\$)	Mercado Bursátil (\$)	Total (\$)
1	Fondo General	149,172.00	78,546.99	227,718.99
2	Proyecto Emprendedurismo	167,269.95		167,269.95



3	Kolfaci Arroz	4,580.88		4,580.88
4	Kolfaci Sistema de Información	3,361.38		3,361.38
5	Maíz Biofortificado	3,330.60		3,330.60
6	Kolfaci Agroecología	2,051.70		2,051.70
7	Maíces de Alta Calidad Proteica	2,851.16		2,851.16
8	Kolfaci Postcosecha	192.50		192.50
Total		332,810.17	78,546.99	411,357.16
Porcentaje		80.91	19.09	100.00

Contrataciones realizadas por fuente de financiamiento:

No.	Fuente de financiamiento	Libre gestión		Mercado bursátil	
		Cantidad	Promedio	Cantidad	Promedio
1	Fondo General	175	844.55	1	78,546.99
2	Proyecto Emprendedurismo	44	3,801.59		
3	Kolfaci Arroz	9	572.61		
4	Kolfaci Sistema de Información	8	408.74		
5	Maíz Biofortificado	5	666.12		
6	Kolfaci Agroecología	6	357.20		
7	Maíces de Alta Calidad Proteica	13	219.32		
8	Kolfaci Postcosecha	1	192.50		

Montos contratados por fuente de financiamiento (enero a septiembre de 2019):

No.	Fuente de Financiamiento	Programado (\$)	Contratado (\$)	Disponible (\$)
1	Fondo General	1444,760.93	1190,242.28	254,518.65
2	Emprendedurismo (UE)	1339,936.00	802,391.89	537,544.11
3	Biofertilizantes (FANTEC)	121,053.35	94,507.09	26,546.26
4	Cacao (USDA)	35,602.78	30,096.84	5,505.94
5	Kolfaci Agroecología	27,722.45	19,739.00	7,983.45
6	Alta Calidad Proteica (CIAT)	21,331.82	10,933.54	10,398.28
7	Biofortificación del Frijol (CIAT)	6,501.00	5,088.38	1,412.62
8	Parientes Silvestres (UICN)	4,405.08	4,195.08	210.00
9	PTA (Fondos Propios)	18,482.00	2,603.82	15,878.18
10	Kolfaci Sistema de Información	26,322.49	4,734.63	21,587.86
11	Kolfaci Arroz	31,166.00	5,340.88	25,825.12
12	Kolfaci Postcosecha	20,768.54	722.50	20,046.04
13	Maíz Biofortificado (CIAT)	6,166.17	3,818.60	2,347.57
Total		3104,218.61	2174,414.53	929,804.08

ACUERDO J.D. No. 2292/2019: Vista la presentación del ingeniero Milton Virgilio González, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, la

Junta Directiva por unanimidad, ACUERDA: Se tiene por recibido y aprobado el informe de Contrataciones del Tercer Trimestre del año 2019.

8. SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LA PROGRAMACIÓN ANUAL DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES 2020: El Ingeniero Milton Virgilio González, jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, presentó para aprobación la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones para el año 2020, por un monto total de \$1,128,752.00, a ser financiada con fondos provenientes del Fondo General de la Nación.

El detalle de la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones para el año 2020, es el siguiente:

Específico de gasto	Bienes y servicios	Total (\$)
54	Adquisiciones de bienes y servicios	1,050,547.00
54101	Productos alimenticios para personas	56,610.00
54102	Productos alimenticios para animales	74,915.00
54103	Productos agropecuarios y forestales	3,395.00
54104	Productos textiles y vestuarios	16,330.00
54105	Productos de papel y cartón	26,310.00
54106	Productos de cuero y caucho	2,090.00
54107	Productos químicos	98,965.00
54108	Productos farmacéuticos y medicinales	2,530.00
54109	Llantas y neumáticos	10,930.00
54110	Combustible y lubricantes	210,622.00
54111	Minerales no Metálicos y Productos derivados	1,020.00
54112	Minerales metálicos y productos derivados	985.00
54113	Materiales de laboratorio	2,000.00
54114	Materiales de oficina	6,300.00
54115	Materiales informáticos	22,630.00
54116	Libros, textos, útiles de enseñanza y publicaciones	300.00
54118	Herramientas, repuestos y accesorios	31,200.00
54119	Materiales eléctricos	2,790.00
54199	Bienes de uso y consumo diversos	4,685.00
54203	Servicios de telecomunicaciones	91,730.00
54301	Mantenimiento y reparación de bienes muebles	8,725.00



54302	Mantenimiento y reparación de vehículos	22,970.00
54303	Mantenimiento y reparación de bienes inmuebles	5,610.00
54305	Servicios de publicidad	10,335.00
54306	Servicios de vigilancia	130,015.00
54307	Servicios de limpieza y fumigaciones	1,000.00
54309	Servicios de laboratorio	2,255.00
54313	Impresiones, publicaciones y reproducciones	6,810.00
54316	Arrendamiento de bienes muebles	11,990.00
54317	Arrendamiento de bienes inmuebles	21,600.00
54399	Servicios generales y arrendamientos diversos	157,400.00
54504	Servicios de contabilidad y auditoria	2,000.00
54505	Servicios de capacitación	3,500.00
55	Gastos financieros y otros	34,060.00
55601	Primas y gastos de seguros de personas	2,600.00
55602	Primas y gastos de seguros de bienes	31,460.00
61	Inversiones en activos fijos	44,145.00
61101	Mobiliarios	1,610.00
61102	Maquinarias y equipos	19,465.00
61104	Equipos Informáticos	8,465.00
61403	Derechos de propiedad intelectual	14,605.00

Consolidado de la programación por rubro presupuestario:

Esp. de gasto	Bienes y servicios	Total (\$)	%
54	Adquisiciones de bienes y servicios	1050,547.00	93.07
55	Gastos financieros y otros	34,060.00	3.02
61	Inversiones en activos fijos	44,145.00	3.91
	Total	1,128,752.00	100.00

Principales adquisiciones y contrataciones programadas:

54	Adquisición de bienes y servicios	Monto (\$)	%
54110	Combustibles y lubricantes	210,622.00	18.66
54399	Servicios generales y arrendamientos diversos	157,400.00	13.94
54306	Servicios de vigilancia	130,015.00	11.52
54107	Productos químicos	98,965.00	8.77
54203	Servicios de telecomunicaciones	91,730.00	8.13
54102	Productos alimenticios para animales	74,915.00	6.64
54101	Productos alimenticios para personas	56,610.00	5.02
Total		820,257.00	72.67

ACUERDO J.D. No. 2293/2019: Vista la presentación del Ingeniero Milton Virgilio González, jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, la Junta Directiva por unanimidad, ACUERDA: a) Se aprueba la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones Institucional 2020 por un monto total de \$1,128,752.00, a financiarse con el Fondo General de la Nación; b) Se autoriza al Director Ejecutivo para que en nombre de la Junta Directiva del CENTA, firme la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones 2020 y sus modificativas; c) Se instruye para que, se incremente la adquisición y contratación de bienes y servicios a través del mercado bursátil, debido a la agilidad, eficiencia y precios que se obtienen mediante este mecanismo; d) Se delega al Director Ejecutivo para que firme el convenio por servicios de negociación con BOLPROS y las órdenes de negociación que se realicen a través del mercado bursátil; y e) Se autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, a realizar los trámites correspondientes.

9. SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE TELEFONÍA E INTERNET" PARA EL AÑO 2020, A TRAVÉS DEL MERCADO BURSÁTIL: El Ingeniero Milton Virgilio González, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, presentó la solicitud de aprobación de la Contratación del "Servicio de Telefonía e Internet" para el año 2020, a través del mercado bursátil, con un Presupuesto de hasta \$87,330.00, incluyendo comisiones e IVA. Fuente de Financiamiento: GOES.

Informó que la Ley de la Administración Financiera del Estado, en la Sección II: De la Aprobación del Presupuesto, establece en su Art. 38 que si al cierre de un ejercicio financiero fiscal no se hubiesen aprobado las leyes del Presupuesto General del Estado y de los Presupuestos Especiales, y la respectiva Ley de Salarios, en tanto se da la aprobación del Ejercicio entrante, se iniciará aplicando las respectivas leyes del Presupuesto tanto General como Especial, y la correspondiente Ley de Salarios vigentes en el ejercicio fiscal inmediato anterior, incorporando todas las reformas realizadas a estos cuerpos de ley en dicho ejercicio fiscal.

El Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional informó que el Crédito presupuestario modificado en el presente ejercicio fiscal además del específico 54203 "Servicios de Telecomunicaciones", a la fecha es de \$91,730.00

Al respecto, el Jefe de la UACI también informó lo estipulado por la Política Anual de las Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública 2020:

4.2 "A efecto de ser oportunos en las contrataciones de bienes y servicios críticos, indispensables y recurrentes para el ejercicio fiscal dos mil veinte; las instituciones deberán planificar la ejecución de los procesos para esas adquisiciones con suficiente antelación, pudiendo iniciarlos hasta la etapa de evaluación de las ofertas y recomendación del resultado del proceso en el ejercicio fiscal dos mil diecinueve, aún si no estuviere vigente el presupuesto para el ejercicio dos mil veinte.

Una vez se encuentre vigente el presupuesto del ejercicio fiscal dos mil veinte o prorrogado el del ejercicio fiscal dos mil diecinueve, podrán adjudicar, siempre y cuando exista asignación presupuestaria y los bienes y servicios sean críticos, indispensables y recurrentes para el funcionamiento y consecución de los fines de la institución desde el inicio del ejercicio fiscal".

Requerimiento para el servicio de telefonía:

Descripción	Cantidad
E1 el cual equivale a 30 líneas digitales que entran a través de la planta telefónica en las oficinas centrales.	1
Líneas o bases telefónicas con sus respectivos aparatos	59
Línea análoga par de cobre para la Estación Experimental Izalco y Agencia de Quezaltepeque.	2
Líneas móviles, para red privada virtual con sus respectivos aparatos.	89
Planes de Datos de 4 GB para Dirección Ejecutiva, Gerencia de Investigación y Desarrollo Tecnológico, Gerencia de Transferencia Tecnológica y Extensión.	3
Planes de datos de 4 GB, redes sociales ilimitadas (Facebook, twitter e Instagram), para la División de Comunicaciones.	2

Requerimiento para el servicio de internet:

Tipo de servicio	Velocidad	Cantidad
Corporativo	15 MB o superior	1
Corporativo	4 MB	1

Corporativo	2 MB	10
Corporativo	1 MB	14
Corporativo de Datos	1 MB	1
Pyme/ Corporativo	1 MB	10
Residencial	3 MB	12
Residencial	5 MB	1
Internet móvil para el IPAD, de 10 GB mensuales		1
Total		51

Condiciones obligatorias para el servicio de telefonía:

Instalar y configurar el servicio de telefonía E1, líneas fijas, bases celulares, líneas celulares y líneas análogas. Integración de líneas a través de red privada virtual de voz, con su herramienta de gestión y administración. Flujo de llamadas entre las diferentes líneas, no debe generar costo. Proporcionar el detalle de los costos. Suministrar el servicio de soporte técnico. Garantizar la continuidad del servicio y los equipos necesarios para su aprovisionamiento. Líneas telefónicas con sistema pre pago y/o post pago. Llamadas al MAG y a la ENA, sin costo cuando el contratista sea el mismo. Otros.

Condiciones obligatorias para el servicio de internet:

Suministrar desde el inicio del contrato los equipos, materiales, accesorios o infraestructura física necesaria. Proveer, configurar e instalar 10 equipos que brinden red inalámbrica en oficinas centrales. Proporcionar desde el inicio del contrato el servicio alámbrico e inalámbrico de forma protegida. Proporcionar por escrito la certificación de cada uno de los enlaces de conexión. Garantizar la continuidad del servicio y los equipos necesarios para su aprovisionamiento. Cubrir los costos de mantenimiento y administración del servicio. Suministrar el servicio de soporte técnico, a través de teléfono, correo electrónico y visitas. Otros

ACUERDO J.D. No. 2294/2019: Vista la presentación del Ingeniero Milton Virgilio González, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, la Junta Directiva por unanimidad, ACUERDA: a) Se aprueba la contratación del "Servicio de Telefonía e Internet" para el año 2020, a través del mercado bursátil, con un presupuesto de hasta \$87,330.00 incluyendo comisiones e IVA, financiados con fondos GOES; b) Se nombra como Administrador de Contrato de servicio de telefonía a José Antonio Henríquez Huevo, Técnico en Telefonía, y como Administrador de Contrato del Servicio de Internet a Álvaro Agustín Crespín Girón, Administrador de Contenido y Web,



CIENTO VEINTE

Internet; c) Se autoriza al Director Ejecutivo para que firme la Orden de Negociación y demás documentación relacionada al Mercado Bursátil; d) Se autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que realice los trámites correspondientes.

10. SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DEL "SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA ANIMALES" PARA EL AÑO 2020, POR MEDIO DEL MERCADO BURSÁTIL: El Ingeniero Milton Virgilio González, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, presentó solicitud de aprobación de la Contratación del Suministro de Alimentos para Animales, para el año 2020, por medio de Mercado Bursátil, con un Presupuesto de hasta \$73,600.00 incluyendo comisiones e IVA, con financiamiento del Fondo General de la Nación.

Informó que la Ley AFI en la Sección II: De la aprobación del presupuesto, establece en el Art. 38... Si al cierre de un ejercicio financiero fiscal no se hubiesen aprobado las Leyes del Presupuesto General del Estado y de los Presupuestos Especiales y la respectiva Ley de Salarios, en tanto se da la aprobación del Ejercicio entrante, se iniciará aplicando las respectivas Leyes de Presupuesto tanto General como Especial y la correspondiente Ley de Salarios vigentes en el ejercicio fiscal inmediato anterior, incorporando todas las reformas realizadas a estos cuerpos de Ley en dicho ejercicio fiscal.

El crédito presupuestario modificado en el presente ejercicio fiscal del específico 54203 "Servicios de Telecomunicaciones", a la fecha es de \$91,730.00.

Al respecto, el Jefe de la UACI también informó lo estipulado por la Política Anual de las Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública 2020:

4.2 "A efecto de ser oportunos en las contrataciones de bienes y servicios críticos, indispensables y recurrentes para el ejercicio fiscal dos mil veinte; las instituciones deberán planificar la ejecución de los procesos para esas adquisiciones con suficiente antelación, pudiendo iniciarlos hasta la etapa de evaluación de las ofertas y recomendación del resultado del proceso en el ejercicio fiscal dos mil diecinueve, aún si no estuviere vigente el presupuesto para el ejercicio dos mil veinte.

Una vez se encuentre vigente el presupuesto del ejercicio fiscal dos mil veinte o prorrogado el del ejercicio fiscal dos mil diecinueve, podrán adjudicar, siempre y cuando exista asignación presupuestaria y los bienes y servicios sean críticos, indispensables y recurrentes para el funcionamiento y consecución de los fines de la institución desde el inicio del ejercicio fiscal".

El requerimiento es el siguiente:

Alimento	Cantidad	Unidad de Medida
Afrecho de trigo	541	Quintal
Concentrado crecimiento para cerdo	26	Quintal
Concentrado inicio para cerdo	77	Quintal
Concentrado peletizado para conejo	310	Quintal
Concentrado reproductora gestante para cerdo	565	Quintal
Concentrado reproductora lactante para cerdo	182	Quintal
Harina de maíz	1,200	Quintal
Harina de soya	523	Quintal
Melaza	3,500	Galón
Sal común	36	Quintal
Sal mineral	60	Bolsa de 20 Kg.
Azúcar morena	12	Quintal

Condiciones obligatorias: 1) Presentación en sacos con viñetas conteniendo; 2) Fecha de elaboración; 3) Fecha de vencimiento no menor a 3 meses después de la recepción; 4) Contenido nutricional; 5) Lugar y plazo de entregas: Estación Experimental Izalco, mensualmente; 6) La adjudicación podrá ser total o parcial.

Evaluación de Oferta Técnica: 1) Cumplimiento de condiciones obligatorias, 2) Cumplimiento de las especificaciones técnicas; 3) Programación de entrega de los concentrados; 4) Plazo de ejecución.

ACUERDO J.D. No. 2295/2019: Vista la presentación del Ingeniero Milton Virgilio González, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, la Junta Directiva por unanimidad, ACUERDA: a) Se aprueba la contratación del "Suministros de Alimentos para Animales" para el año 2020, a través del Mercado Bursátil con un presupuesto de hasta \$73,600.00 incluyendo comisiones e IVA a ser financiados con el Fondo General de la Nación; b) Se nombra Administrador de Contrato al Ingeniero Roberto Astor Cueva, Superintendente de la Estación Experimental de Izalco; c) Se autoriza al Director Ejecutivo para que firme la Orden de Negociación y demás documentación relacionada al Mercado Bursátil; y d) Se autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para realizar los trámites correspondientes hasta su finalización.

11. SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DEL ACUERDO J.D. No. 2286/2019 "SUMINISTRO DE ANIMALES PARA EMPRENDIMIENTOS": El Ingeniero Milton Virgilio González, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, presentó la solicitud de modificación del Acuerdo J.D. No. 2286/2019 "Suministro de Animales para Emprendimientos".



CIENTO VEINTIUN

Informó que mediante Acuerdo J.D. No. 2286/2019, de Acta de Sesión No. 501 de fecha 19 de septiembre de 2019, se aprobó la contratación del "Suministro de Cerdas, Cerdos, Colmenas, Gallinas Ponedoras y Pollos de Engorde", a través del mecanismo del Mercado Bursátil.

Informó además de la realización del proceso realizado a través del Mercado Bursátil: el veintitrés de septiembre del presente año se de Orden de Negociación con BOLPROS. El ocho de octubre se realizó la Recepción y respuesta a consulta de dos proveedores. El catorce de octubre se realizó la Recepción de oferta únicamente por las colmenas. El quince de octubre se realizó la Evaluación de oferta técnica que cumplía con las especificaciones técnicas requeridas. El dieciséis de octubre BOLPROS informa que no es posible realizar ampliación de la oferta técnica No. 145, ya que BOLPROS no puede asegurar que se recibirán ofertas técnicas del proceso mencionado, y al final BOLPROS notifica que el oferente de colmenas, se retira del proceso.

Se solicitó opinión a la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública quien manifestó lo siguiente: "La institución cuenta con elementos que desvirtúan la intencionalidad de evadir el proceso de licitación, así como la identificación y diferenciación de las especies requeridas que atienden a finalidades distintas, podría proceder a realizar las adquisiciones de las especies requeridas a través de procesos de libre gestión sin exceder el límite permitido para esta modalidad de contratación por cada especie".


Aclara que emiten la "Opinión con base a las atribuciones conferidas en el Art. 7 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y su Reglamento y demás normativa vigente en materia de compras públicas, así como en los principios de Derecho Administrativo, y tomando como elementos de análisis para la opinión la información proporcionada" por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones.

Por lo que debido a la dificultad de realizar el proceso por medio de Mercado Bursátil, se solicita se autorice la adquisición de cerdas y cerdos por un monto de \$40,323.15, pollos de engorde por un monto de \$15,000.00, colmenas por un monto de \$32,000.00, y gallinas ponedoras por un monto de \$73,000.00, a través de procesos de Libre Gestión.

ACUERDO J.D. No. 2296/2019: Vista la presentación del Ingeniero Milton Virgilio González, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, la Junta Directiva por unanimidad, ACUERDA: a) Se aprueba la modificación de la letra a) del Acuerdo J.D. No. 2286/2019, en el sentido de adquirir el "Suministro de

Cerdas, Cerdos, Colmenas, Gallinas Ponedoras y Pollos de Engorde", a través de procesos de Libre Gestión sin exceder el límite del monto permitido para esta modalidad de contratación por cada especie; b) Se autoriza la adquisición de cerdas y cerdos por un monto de \$40,323.15, pollos de engorde por un monto de \$15,000.00, colmenas por un monto de \$32,000.00, y gallinas ponedoras por un monto de \$73,000.00, a través de procesos de libre gestión; y c) Se autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, a seguir con los trámites correspondientes, hasta su finalización.

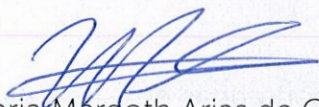
No habiendo más que hacer constar, se da por finalizada la sesión, a las dieciséis horas y treinta y cinco minutos de este mismo día, y se cierra la presente Acta que para constancia firmamos.



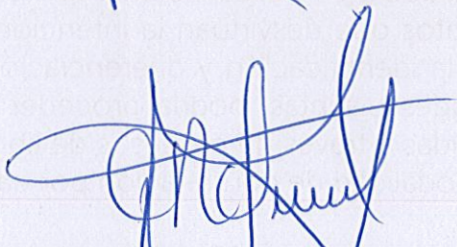
Exzequiel Uriás Aguilar Tobías
Representante del Ministro
de Agricultura y Ganadería



Bladimir Aly Henríquez
Banco Central de Reserva



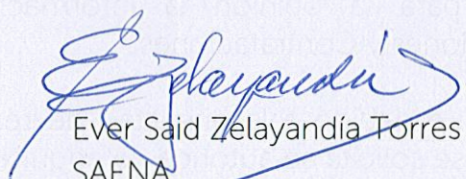
Maria Margoth Arias de Cartagena
Asociaciones y Cooperativas



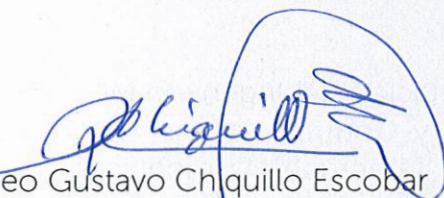
Juan Rosa Quintanilla Quintanilla
Universidades



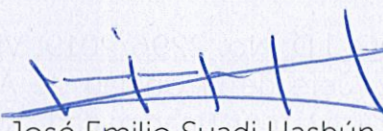
José Abilio Orellana Zelaya
SIADES



Ever Said Zelayandía Torres
SAENA



Romeo Gustavo Chiquillo Escobar
Sector Productivo Agro. y Forestal



José Emilio Suadi Hasbún
Secretario